

GRAL. JUAN PEREDA ASBUN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, mediante Decreto Supremo N° - 10653 de 20 de Diciembre de 1972, se declaró de necesidad y utilidad pública la expropiación de terrenos situados en la calle Potosí de esta ciudad, pertenecientes a los señores Luis Rivera y Salomón Badroddin, con destino a la construcción de un edificio para el Banco del Estado;

Que, a la fecha han desaparecido las causas originales de necesidad y utilidad, en cuanto se refiere a la propiedad del señor Salomón Badroddin, debido a su difícil ubicación y fallas geológicas en el terreno, lo que determinaron su inutilidad para objeto motivo de la expropiación;

Que, en consecuencia y para no perjudicar injustificadamente el derecho propietario consagrado por la Constitución Política del Estado, corresponde dictar la medida legal pertinente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO Modifícase el Art. 1° del Decreto Supremo N° 10653 de fecha 20 de Diciembre de 1972, dejándose sin efecto la expropiación con referencia a 471 m² de propiedad del señor Salomón Badroddin, quedando subsistente la expropiación por necesidad y utilidad pública del lote de terreno de 409 m² pertenecientes a Luis Rivera, debiendo proseguirse con los tramites de Ley.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. JUAN PEREDA ASBUN, Ricardo Anaya Arze, Faustino Rico Toro, Walter Castro Avendaño, Raúl Lema Patiño, Jorge Tamayo Ramos, Hernando Garcia Vespa, Alfredo Franco Guachalla, Edwin Tapia Frontanilla, Jorge Burgoa Alarcón, Ismael Castro Montaña, Guillermo Escobar Uhry, Jaime Larrazabal L. Oscar Román Vaca, Gaston Moreira Ostria, Guillermo Bilbao La Vieja.